

14 de marzo de 2022

## INFORME PERICIAL

### **Para la Contratación de Servicios de Publicidad en Medios de Comunicación Social de las Convocatorias de los Procesos de Compras y Contrataciones.**

Sirva la presente para informar que en el Plan Anual de Compras del INABIE, se contemplan las Adquisiciones de Bienes y Contrataciones de Servicios requeridos por las diferentes Direcciones y Departamentos de la institución, las cuales suelen superar el monto fijado por el umbral para una la Licitación Pública Nacional.

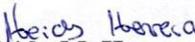
En ese sentido, en cumplimiento de las disposiciones del Decreto Núm. 543-12, contenido del Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, los procesos realizados bajo el procedimiento de Licitación Pública Nacional o cuando se trate de otro tipo de procedimiento cuyo monto involucrado supera el umbral de la misma, deberán publicarse por dos días consecutivos en un medio de circulación nacional, siendo necesaria la contratación para la colocación de la publicidad en los medios de comunicación social.

El Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), apegado a los procedimientos establecidos por las entidades correspondientes, realizará distintos procesos cuyos montos han de exceder del umbral de la Licitación Pública Nacional, para los cuales necesita contratar el servicio indicado; esto con la finalidad de realizar las colocaciones de publicidad por 2 días consecutivos en un mínimo de 2 periódicos de circulación nacional.

En ese mismo orden de ideas, conforme lo dispone el numeral 8 del párrafo del artículo 6 de la Ley Núm. 340-06, así como también el numeral 10 del artículo 4 de su Reglamento de Aplicación, la colocación de publicidad a través de medios comunicación directamente constituye una excepción a los procedimientos ordinarios que dispone la indicada norma legislativa. De acuerdo, a la indicada preceptiva, los procedimientos de excepción, deben estar acompañados del informe técnico-legal que los sustente.

Por consiguiente, recomiendo, el uso de la excepción contemplado en la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del año mil seis (2006), modificada por la Ley 449-06 de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006) y su Reglamento de Aplicación mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), para la contratación del servicio de publicidad indicado.

Atentamente,

  
**Heidy M. Herrera De La Cruz**  
Encargada Dpto. Compras y Contrataciones  
HH/Nr/ssv

